

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO  
PARA SUBVENCION MANTENIMIENTO AÑO 2019

DECRETO EX. N° 304 .- /

CURACAUTIN, 28 DE MAYO 2019.-

**VISTOS:**

1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los órganos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;

2.- El Ord. N° 787, del 21/07/2005, del Departamento Provincial de Educación de Malleco que, en atención a Ord. N° 1568/2005, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de la Araucanía, sugiere que los Municipios deleguen facultades a los Directores de Establecimientos Educativos para que manejen fondos con una "Caja Chica", por concepto de Subvención de apoyo al Mantenimiento Ley N° 19.532, actualizada por la Ley N° 19.979/2005;

3.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

6.- El Decreto N° 2.522, del 16/12/2016, que designa en calidad de Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales al Jefe de Departamento de Administración Municipal, Don Jorge Andrés Fuentes Godoy a contar 19/12/2017.

**DECRETO:**

1.- AUTORIZASE el giro de fondos globales para operaciones menores con el fin de apoyar el mantenimiento de los locales escolares y su equipamiento, para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a los funcionarios que más abajo se individualizan:

<u>FUNCIONARIOS</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Omar Belmar Muñoz	9.543.087-2	Director (S) Esc. Osvaldo Fuentes Barrera	690.000

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberán preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GLORIA WEISE SEPULVEDA  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JAFG/gws/chov/mcfa

**DISTRIBUCION**

- Finanzas D.A.E.M
- Of. Partes Municipalidad
- Archivo



JORGE ANDRES FUENTES GODOY  
SOSTENEDOR DE EDUCACION MUNICIPAL